

PERIODICO OFICIAL 1938

NORMAS SUBS. DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA DE LA ESTADISTICA

La problemática que se plantea en la ordenación de un municipio de estas características, suele ser frecuentemente, la situación de disciplina urbana que en ese momento cuenta el mismo, normalmente proporcional al grado de desarrollo, evolución, economía y cultura.

Un crecimiento espontáneo, con incentivos económicos importantes, ya sean reales o ficticios, ocasionan generalmente un desequilibrio, que sin un ordenamiento, puede ocasionar un daño irreversible en el futuro.

Es lógico pensar que el desarrollo de las ciudades siempre ha existido y nunca han creacionado demasiados problemas, pero hay que combinar con la evolución demográfica, las corrientes migratorias y por fin el avance tecnológico mal empleado, en ocasiones, el único culpable del deterioro urbano.

Los cascos antiguos se abandonan sus moradores se plantean prioritariamente el aspecto económico y en gran parte las exigencias de uso. Nuestros pueblos se crearon para unas necesidades y en la actualidad tienen otras muy distintas, por lo tanto es preciso crear las correcciones oportunas con objeto de no desvirtuar el origen y procurando que el nuevo modelo, en su crecimiento, conserve en lo posible el carácter que lo hizo nacer y crecer a lo largo de su historia.

Cuenta en la actualidad SANTISTEBAN DEL PUERTO con una delimitación de perímetro Urbano y un grado de consolidación bastante aceptable. Su tendencia de crecimiento unidireccional al N.E. con una topografía más suave que en la zona de casco antiguo, a motivado un diseño urbano de distintas características. La falta de unos criterios básicos para el crecimiento aconsejan una ampliación de condicionamientos respecto a los que puedan aportar la actual Delimitación de Perímetro Urbano.

La posibilidad de crear una Norma Subsidiaria Municipal tipo b nos da la opción de producir en aumento en el patrimonio municipal procedente de las cesiones obligatorias derivadas de las actuaciones en el suelo apto para urbanizar, circunstancias que nos permiten la posibilidad de crear nuevos sistemas generales y dotaciones imposibles de realizar en un Municipio de escasa entidad y gestión y economía muy limitada.

Para dimensionar el perímetro urbano, se ha considerado únicamente la demanda interior de suelo a partir de unas expectativas de población máxima. El hecho de que esta población difícilmente pueda alcanzarse en el horizonte previsto, no supone distorsión alguna en la dinámica urbanística. Precisamente la distancia entre el techo poblacional estimado y la exceso (monopolio) y el exceso (dispersión), debe facilitar al municipio la concreción de una política urbanística que pueda resolver las principales problemáticas locales.

La oferta de suelo que se propone, tiende a cubrir distintos objetivos de carácter general:

- 1.- Absorción de déficits en equipamiento e infraestructura.

MUNICIPIOS: 113 153

NORMAS SUBS. DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

JUNTA DE ANDALUCIA

- 2- Preservacion y potenciacion del patrimonio fisico y arquitectonico. Consolidacion de las caracteristicas diferenciales locales.
- 3- Apertura de una oferta de suelo capaz de absorber sin dificultades la evolucion socioeconomica. Estimulo de actividades que generen empleo.
- 4- Intervencion activa de la Corporacion en el mercado del suelo. Control de actuaciones de alta incidencia en costes sociales.
- 5- Traslacion de asentamientos inadecuados, principalmente de actividades incompatibles con vivienda.

El planeamiento tiende a acentuar las caracteristicas estructurales del territorio, el cual se configura a traves de las vías actuales de comunicacion y las cuencas fluviales. En el ambito municipal el perimetro urbano compacto, establece sus vías de relacion con los municipios del entorno a traves de este doble sistema. Dentro del propio municipio, el nucleo principal establece un sistema viario de caracter rural, que accede a los puntos de explotacion agricola.

En el suelo no urbanizable se ha propuesto tres lineas de actuacion:

- Consolidacion y potenciacion de zonas forestales de accion positiva principalmente matorral, olivar y encinar.
- Transformacion de explotaciones forestales depredadoras del suelo.
- Supresion de actividades perjudiciales al medio fisico. Potenciacion de actividades enriquecedoras del patrimonio ecologico local.

La politica urbana aplicada en los diferentes sectores del territorio puede resumirse en los siguientes puntos:

SUELO URBANO

- Eliminacion de ambiguedad espacial. Delimitacion rigurosa entre suelo urbano y suelo no urbano, entre propiedad publica y propiedad privada, entre zonas urbanizables y no urbanizables.
- Creacion de puntos estrategicos de convivencia colectiva. Pequeñas unidades aptas para descanso sin actividades de gran movilidad con mobiliario urbano y arbolado adecuados. Prioridad de uso a ninos, ancianos y minusvalidos.
- Creacion de espacios aptos para juegos infantiles, recreos de adultos centros, centros sociales y asistenciales.
- Estructuracion y jerarquizacion de vías de circulacion rodada con medidas de proteccion peatonal a partir de criterios de prioridad escalonada (peatones-vehiculos libres-vehiculos pesados).
- Control de factores contaminantes: emision de gases, residuos liquidos, residuos solidos, ruidos, olores, emediantes de energia, etc.



NORMAS SUBS. DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

- Recuperacion del ambiente urbano local a partir de conjuntos historicos y espacios significativos.
- Restriccion en el uso de materiales de construccion. Imposicion de formas y tipologias locales.
- Potenciacion del paisaje urbano con elementos arquitectonicos singulares acordes con la fisionomia local y con areas arboladas en las naciones, agrupaciones y masas de composicion.
- Redaccion de un Plan Especial de Reforma Interior que garantice la conservacion y reanimacion de los espacios urbanos mas valiosos y conflictivos.

SUELO URBANIZABLE

En suelo urbanizables es obligatoria la redaccion de Planes Finales cuya finalidad es triple:

- Aportar nuevo suelo para asentamientos lucrativos (residencia, industria, comercio).
- Aportar suelo no lucrativo para dotaciones destinadas al Sector.
- Aportar suelo no lucrativo para dotaciones deficitarias en areas urbanas proximas.

SUELO NO URBANIZABLE

- Impulso de la renovacion agricola. Fomento del regadio.
- Reorientacion de la politica de explotacion forestal.
- Restriccion de asentamientos no vinculados a explotaciones agropecuarias.
- Prohibicion de actividades perjudiciales al medio fisico. Suelo, subsuelo, flora y fauna.

RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS

El Ayuntamiento tiene, en su gestion urbanistica, dos campos prioritarios de accion: El de las infraestructuras (servicios de agua, luz, saneamiento, comunicaciones, etc.) y el de las superestructuras o equipamientos.

En el campo de las infraestructuras el problema mas urgente es el de saneamiento total, incluida la eliminacion de residuos liquidos y solidos.

Por lo que se refiere a los equipamientos, la adquisicion y recuperacion de espacios publicos puede hacerse por distintas vías directas (expropiacion, adolucion, permuta, convenio compensatorio, etc) o indirectas (programas urbanisticos). Ambos convenios deben aprobarse simultaneamente, teniendo en cuenta que solo mediante la gestion, puede obtener el municipio recursos economicos y patrimonio de suelo suficiente.

La necesidad de promocionar un nuevo escalon de planeamiento a nivel de Plan General, queda supeditado al caso extremo de la aparicion de nuevos parámetros de influencia que ocasionaran una necesidad de tipo de programacion a medio y largo plazo, situacion imprevisible, segun se desprende de las conclusiones observadas en la fase inicial de diagnosis en la informacion Urbanistica.

EVALUACION DE NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO

A partir de la superficie actual de suelo urbano, la poblacion y el numero de viviendas se ha contabilizado la superficie de suelo para equipamientos y la que corresponderia segun los estandares del Reglamento de Planeamiento.

El resultado revela un deficit global de 9,66 hectareas, que debe sufragarse mediante actuaciones en suelo urbano y en suelo urbanizable.

El cuadro adjunto numero 2, contiene las superficies correspondientes a cada conjunto de dotaciones.

La evolucion de la poblacion hasta 1980 y las hipotesis de crecimiento hasta el año 2000, se reflejan en el cuadro numero 1.

Si adoptamos el indice corregido, tendriamos una proyeccion de 7963 habitantes en el año 1995. Calculando un promedio de 3,5 habitantes/vivienda, resultaria 2275 viviendas.

Segun el reglamento de planeamiento se necesitan 50 m2/vivienda para equipamiento (espacios libres, centros docentes, y centros de interes publico y social). Es decir, una superficie total de 11375 m2.

En el cuadro numero 3 se evaluan las dotaciones necesarias referidas al horizonte año 1995. Parte de ellas definidas en la documentacion grafica como ubicacion vinculante, y las restantes, en suelo urbanizable, como ubicacion indicativa.

CONCLUSION

Los criterios que se han utilizado para la elección del suelo apto para urbanizar han sido expuestos en las dos propuestas del AVANT DE debatido segun el Articulo 126 del Reglamento de Planeamiento.

En base a los mismos y al articulo 93 de dicho Reglamento apartado d) se ha optado por fijar los criterios para su delimitacion (apartado 2.2.3 de las Normas).

El articulo 118 (apartado 1) de la Ley del Suelo, expone esta posibilidad: "La delimitacion de Poligonos y unidades de actuacion, si no se contuvieren en los Planes, asi como la modificacion de los ya delimitados cuando proceda, se acordara de oficio o a peticion de los particulares interesados, por la Entidad Local o Urbanistica especial actuante, previos los trámites de aprobacion inicial e informacion Publica durante quince dias.

La posibilidad que da la ley de formar los poligonos de actuacion a posteriori, agiliza y favorece la adaptacion a las exigencias

NORMAS SUBS. DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

y acuerdos que tanto por los propietarios de los terrenos afectados como por parte de la Corporación Municipal, queden surgir en el transcurso de las negociaciones de posibles actuaciones en suelo urbanizable.

No obstante se han diseñado siete unidades de actuación en suelo urbano con objeto de introducir modelos de actuación, modificables en todo caso por el mencionado Art. 116 del T.R.

